

Informe que sobre las reformas a introducir en el ramo de Instrucción Pública primaria, en el Territorio de los Llanos de San Martín, presenta al M. R. P. Gabriel Capdeville, Inspector Escolar del mismo, el Secretario de la Inspección.

Muy Reverendo Padre,

En la carta circular n° 2.222 del 4 de Noviembre de 1913, dirigida al Ilmo y Rmo Señor Guist, S. S. el Ministro de Inst. Pub. decía: "El ministerio de mi cargo se propone elaborar con todo esmero un Reglamento para las Escuelas públicas primarias, que consulte en cuanto sea posible las necesidades de estos planteles y este acorde con el descubrimiento y organización que éstas han alcanzado y deben alcanzar para colocar el Ramo de Instrucción Pública Primaria a la altura que le corresponde en un país civilizado."

"Para realizar la idea expuesta, necesita ante todo este Ministerio que Ud se sirva formular en un Memorandum, los principales puntos que, a su juicio, debe abarcar, determinar, y comprender el reglamento dicho....."

"Separadamente se servirá Ud. formular un Pensum o programa de estudios para las mismas Escuelas Públicas Primarias, tomando como guía el ordenado y comprendido en los artículos 64 y 69 del Decreto 491 de 3 de Junio de 1904 (páginas 25 y 31 del C. de I. P.), pero adoptando las materias de enseñanza a las necesidades y condiciones peculiares de ese Territorio.....")

En consecuencia, Su Señoría Monseñor el V. C. ap. e Inspector Esol, remitía el 15 de Nov. del mismo año un oficio marcado con el n° 225 en el cual anotaba las principales reformas que necesitaba el ramo confiado a su dirección en esta parte de la República, y, de tiempo atrás, hacían el objeto de sus cotidianas preocupaciones. El Ilustre Prelado reservaba pues, para más tarde la elaboración del Sensum exigido, siendo así, que la materia pedía un examen largo y concienzudo, y no podía ser el fruto abortivo del prurito